

EXP. N° 614- 558/18.- DECRETO - ACUERDO N° 6 9 8 7- ISPTYV.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 9 JUN. 2018

VISTO:

El Decreto N° 6701-ISPTyV de fecha 4 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado acto administrativo se aprobó el contrato de obra suscrito entre la Dirección Provincial de Vialidad y SHANGAI ELECTRIC POWER CONSTRUCTION CO. LTD. y POWERCHINA LTD. SUCURSAL DE EMPRESA EXTRANJERA, otorgándose asimismo a las mencionadas empresas las garantías previstas en el referido contrato (Art. 2°);

Que, por otra parte, el Articulo 3° facultó al Ministerio de Hacienda y Finanzas a suscribir los instrumentos públicos y privados, emitir los actos necesarios para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto y a constituir garantía sobre los recursos correspondientes a la Provincia por Coparticipación Federal de Impuestos, hasta la suma indicada en el contrato ailí aprobado;

Que, a su vez, por el Artículo 4° del citado instrumento se autorizó a la Dirección Provincial de Vialidad --con carácter excepcional y extraordinario- por el tiempo que dure la vigencia del contrato a apartarse de lo normado por el Decreto Acuerdo N° 878-HF-2016 que establece los montos base y topes para las operaciones de compra, venta y contrataciones de obra pública en las que interviene el Estado Provincial y al régimen de contrataciones vigente aplicable;

Que, del informe N°141-DTR-18 del Departamento Toma de Razón del Tribunal de Cuentas se advierte que surge un error en la exposición y sumatoria de las partidas que se crean en el Articulo 5° del Decreto N° 6701-ISPTyV, por lo que resulta necesario rectificar el mencionado artículo;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que dispuesto en el Articulo 4° implica el apartamiento excepcional y transitorio de lo normado por el Decreto N° 878-HF-2016 y al régimen de contrataciones vigente aplicable, resulta necesario que el presente acto sea dictado en acuerdo de Ministros;

Por ello, en ejercicio de potestades conferidas por el Art. 137º de la Constitución de la Provincia de Jujuy;





« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria »

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO – ACUERDO N° 6 98 7-ISPTyV.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS D E C R E T A:

<u>ARTÍCULO 1°.-</u> Rectificase el Artículo 5º del Decreto Nº 6701-ISPTyV, el que quedará redactado de la siguiente manera:

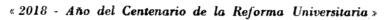
"ARTÍCULO 5°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -- Ejercicio 2018 – Ley Nº 6046, conforme al siguiente detalle:

SE INCORPORA: TIPO: 12 RECURSOS NO TRIBUTARIOS CLASE: 9 OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS CONCEPTO: 18 Fondo Provincial de Vialidad Ley 2418/58 SUB CPTO: 1 Fondo Provincial de Vialidad Ley 2418/58 \$187.954.875,34

PARA REFORZAR:

JURISDICCION:	G	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
U. DE O.:	1	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	
FINALIDAD:	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION:	7	TRANSPORTE VIAL	
SECCION:	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR:	5	INVERSION REAL	
Part.Ppal.:	8	TRABAJOS PUBLICOS	
Part.Pcial.:	1	TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES	
Part. Sub Pcial.:	5	TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	
Partida:	2	Capacitación y Asistencia Médica	
1.000.000,00			
Partida:	4	Estudio, Inspección y Control de Ob. Varias	8.000.000,00
Partida:	111	Adquisición, Conserv. y Repar. de Equipos	176.954.875,34
Partida:	132	Serv. de Vigilancia, Primas y Gtos.de Seguros	2.000.000,00
		TOTAL	\$187.954.875.34

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY





///...3.-CORRESPONDE A DECRETO – ACUERDO Nº 6987-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto es dictado en acuerdo de Ministros, que lo refrendan.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dese al Registro, Publíquese -en forma integral- en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a Ministerios de Gobierno y Justicia; de Hacienda y Finanzas; de Desarrollo Económico y Producción; de Salud, de Desarrollo Humano, de Educación, de Trabajo y Empleo, de Cultura y Turismo, de Ambiente y de Seguridad, para su conocimiento. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y

Vivienda, a sus efectos.-

C.P.N. LONGÉ RAUL RIZZOTTI AINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERV. PUBCICOS, LIERRA VIVIENDA

OSCAP AGUSTIN PERASSI Ministro de Gabierno y Justicio

DR. PABLO H. JURE A/C MINISTERIO DE SALUD JUJUY C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. en Trab. Social ADA CESILIA GALFRE
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

ORA. ELVA C. ISOLDA CÁLSINA MINISTRA DE EDUCACION

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD

Y PRODUCCION

Lic. Federico Posadas Ministro de Cultura y Turismo

Dr. JAVIER GRONDA A/C MINISTERIO DE AMBIENTE

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

JORGE I. CABANA FUSZ MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO PROVINCIA DE JUJUY

DR EVEL MEYER
MOUNTH OF SECURITIES